

se pide sobre la Real Cédula de transcripción  
en el acto el particular del oficio que de ello trata el  
comandante de la misma por el Sr. D. D. Arguero  
contiene esta Corporación, en la forma de  
D. D. particular de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763  
como también el número de los alientos y ultimando  
en la Real Cédula de la Ley Orgánica de 17 de Mayo de 1763  
de Marcha anterior, suprimiendo f. No obstante  
de la ejecución conforme al espíritu y letra  
de la misma Ley: que no se han incorporado to-  
davía a las Juntas, ni están organizadas: que  
no se ve poderse suministrar D. D. sumero por estas  
incluidas por el f. de la Real Cédula: que ninguna de las  
bienes de la Real Cédula ha experimentado perjuicio  
por haberse en esta institución; antes por el  
contrario f. todo de ellas justos: que el espíritu  
particular de ella en las mismas puede haber  
bitando estas posesiones de los mismos, en tanto  
en obsequio del actual Gobierno: que si en el  
la mayor parte de ellas Obispos y Abades  
de las Juntas faciales del Real, en la institución actual  
e indignas, y la de las labores orgánicas a las  
de las mismas acciones mismas de los mismos: que  
la destrucción f. se nota en la entrada de y Salidas  
de las Puellas y las labores exigen un pronto de  
medios, siendo en causa de la abundancia de las  
f. se experimentaron en el otro pasado de un  
de las mismas treinta y cuatro: que la Canal, de los  
Consejos de las Puellas y de las Edificios de  
estas Puellas se hallan en un estado ruinoso: que  
la necesidad de construir se  
en sumo grado en esta villa en  
el sitio f. nombrado la Canales del Sr. Antonio  
y de las anteriores por el Gobierno